Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 206 -2007-MDL/GM

Lince, 19 de Noviembre de 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: el Expediente para la contratación del "Servicio de Sistema de Posicionamiento Satelital GPS", aprobado por la Gerencia Municipal y el Informe Nº 550-2007-MDL/OAF/UL de fecha 19 de Noviembre de 2007, expedido por la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 205-2007-MDL/GM, de fecha 19 de Noviembre de 2007, se modificó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Lince para el año 2007, incluyéndose la contratación del "Servicio de Sistema de Posicionamiento Satelital GPS", mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por el valor referencial de S/. 38,823.75 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 75/100 Nuevos Soles);

Que, el Artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, precisa que para cada proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del mismo, hasta antes de la suscripción del contrato respectivo;

Que, el Artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, señala que el Comité Especial estará conformado por tres (03) o cinco (05) integrantes titulares, con igual números de suplentes; cualquiera sea el número de integrantes del Comité Especial, uno deberá pertenecer a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de la Entidad y, otro, al área usuaria y necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria;

Que, asimismo, el Artículo 45º del citado Reglamento, señala que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, en este contexto, a efectos de convocar el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la convocatoria y la conducción del citado proceso de selección;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nº 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 224-2007-ALC/MDL, de fecha 03 de Setiembre de 2007, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Logística;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la convocatoria y conducción de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de Sistema de Posicionamiento Satelital GPS", el mismo que estará conformado por los siguientes* ***MIEMBROS TITULARES****:*

1. ***ECON. IRENE R. CASTRO LOSTAUNAU*** ***(Presidenta)***
2. ***ING. NEIL M. ANDRADE NIÑO DE GUZMAN*** ***(Miembro)***
3. ***SR. LUIS A. SUEYRAS VALVERDE*** ***(Miembro)***

Los ***MIEMBROS SUPLENTES*** *del Comité Especial serán los siguientes:*

1. ***ABOG. CARMIÑA M. SÁNCHEZ URTEAGA*** ***(Presidente Suplente)***
2. ***DRA. ZOILA V. GAGLIUFFI ROMERO*** ***(Miembro Suplente)***
3. ***SR. OSCAR HUAJARDO RONDON*** ***(Miembro Suplente)***

ARTÍCULO SEGUNDO: *El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en cumplimiento de sus funciones, deberá ceñirse de manera estricta a las normas del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.*

ARTÍCULO TERCERO*: El Comité Especial esta facultado para solicitar el apoyo que requiere de las áreas pertinentes de la Municipalidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL